



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000664 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 DIC 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 398-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Diciembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2014, en su artículo 1º se autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'736,142,610.00)**. Dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitoria, necesarias para estimular la economía;

Que, así mismo, el artículo 6 de la Norma bajo comentario, autoriza de manera excepcional, a las entidades señaladas en el anexo 2 del presente decreto de urgencia y hasta por el monto indicado en el referido anexo, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el DU Nº 037-94 conforme al detalle contenido en el citado Anexo 2, en el marco de la Ley Nº 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos conforme a la cuarta disposición complementaria final de la Ley Nº 29812; con cargo al crédito suplementario autorizado en el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000336-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 17 de julio de 2014 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 001-2014 que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para estimular el Pago del beneficio del DU 037-94, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21'191,190.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000684 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 DIC 2014

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, mediante diversas Resoluciones Ejecutivas Regionales, ha venido reconociendo la deuda a distintos trabajadores del sector Educación, por el concepto de devengados, según, D.U. Nº 037-94, tal y como se detallan en; RER Nº 534-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de Noviembre del 2014, (4) beneficiarios, por un total de S/. 39,114.97 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 97/100 NUEVOS SOLES), perteneciente a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, según Anexo Nº 1.

Que, el Decreto Supremo Nº 180-2012-EF en el Artículo 1º aprueba Criterios y Procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y en el numeral 6.4 del Artículo 6º establece que los abonos para el pago de la deuda devengada por el DU. Nº 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidas por la normatividad vigente, correspondiéndole a cada una de las unidades ejecutoras afectar el gasto al pago de las cargas sociales de los servidores activos y cesantes, que, en el segundo párrafo del Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 001-2014 establece que los recursos autorizados mediante el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2014, que establece medidas extraordinarias para estimular la Economía, Artículo 7 pago del beneficio del Decreto de Urgencia Nº 037-94, Autoriza, de manera excepcional, a las entidades señaladas en el Anexo Nº 2 de la presente norma y hasta por el monto indicado en el referido Anexo, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, conforme al detalle contenido en el citado Anexo Nº 2, en el marco de la Ley Nº 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al Crédito Suplementario autorizado en el artículo 3 de la presente norma. Los recursos a los que se refiere el párrafo precedente, se aprueban con el objeto que las entidades que reciben los recursos autorizados mediante el artículo 3 de la presente norma continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas.

Que producto de la Resolución Ejecutiva Regional consignada a continuación; RER Nº 534-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de Noviembre del 2014, (4) beneficiarios, perteneciente a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, haciendo un total de S/. 39,114.97 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE Y 97/100 NUEVOS SOLES), a quienes se le tiene que transferir recursos financieros, para atender las cargas sociales respectivas, que en esta oportunidad corresponde al concepto de ESSALUD (9%), para una PEA beneficiada de (4), siendo el monto de transferencia el ascendente a S/. 3,520.34 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 74/100 NUEVOS SOLES)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000684 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 DIC 2014

Que, con Memorandum Nº 398-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 23 de Diciembre del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone efectuar la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, PEA beneficiada (4), siendo el monto total ascendente a S/. 42,635.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con OFICIO Nº 581-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, dirigido al Director General de la Oficina General de Administración, con fecha de recepción 23 de Octubre del 2014 por parte de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, SOLICITA AUTORIZACION en referencia al D.U. Nº 037-94, sobre la utilización de los recursos financieros, (saldo), que se tiene producto del sinceramiento de las Resoluciones Ejecutivas Regionales, consignadas con los números 600-2012-GOB.REG.TUMBES-P y 599-2012-GOB.REG.TUMBES-P, ambas de fecha 30 de Octubre del 2012, y cumplir con el pago de los nuevos beneficiarios, los mismos que se detallan en los anexos Nº 1,2,3,4.

Que, con MEMORANDO Nº 366-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 11 de Noviembre del 2014, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina Regional de asesoría Jurídica opinión legal para transferencias, en el marco de las normas legales a la fecha del DU Nº 037-94. El Asesor Jurídico del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, mediante Proveído inserto en el memorando consignado líneas arriba señala; que contando con precedentes normativos que vinculan y orientan el D.U. Nº 037-94, corresponde al área técnica ejecutar dicha medida.

Que, de acuerdo al DS Nº 180-2012-EF, Artículo 6º, Numeral 6.6 precisa que, es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de Administración, o los que hagan sus veces en la entidad que el abono en las cuentas del beneficiario se ejecute conforme a la información remitida al MEF. Para dicho efecto ambos funcionarios son responsables de verificar que los beneficiarios sean los señalados en la Resolución de Transferencia Presupuestal;

Que, en el caso de la información remitida por las Unidades Ejecutoras de Educación; 300 Educación Tumbes, 301 Educación Ugel Tumbes, nos remitimos al principio de presunción de veracidad considerando que en una tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, responden a la verdad de los que ellos afirman. Asimismo por el principio de buena Fe, consideramos que las personas obran correctamente, con honradez entendiéndose esto que los administrados verosímelmente actúan con cuidado y previsión.

Que, de otro lado es de precisar que para remitir la información a la Oficina de Recursos Humanos y Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los abonos realizados por las Unidades Ejecutoras 300 Educación Tumbes, 301 Educación Ugel



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000684 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 DIC 2014

Tumbes, por parte del Pliego Regional en un consolidado, estas Unidades ejecutoras del Sector Educación, deberán remitir la información dentro del plazo de 30 días calendarios, con conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, así mismo es de señalarse que habiéndose dictado medidas extraordinarias y urgentes para el pago del beneficio dispuesto a través del DU Nº 037-94 resulta necesario se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República sobre los montos transferidos a las Unidades Ejecutoras, así como la relación nominal del personal que forma parte de los anexos de la presente resolución, Toda vez que la transferencia presupuestaria es única y exclusivamente para tal fin;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular, que, de lo expuesto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria Tipo 4 en el nivel institucional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año Fiscal 2014, para la atención de la deuda proveniente del Decreto de Urgencia 037-94;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, por un Monto Total de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42,635.00) La relación Nominal de los beneficiarios forman parte del anexo 01 (01 Folios – del 01 al 04, beneficiarios) y que forman parte de la presente resolución.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº **00000684** -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 30 DIC 2014.

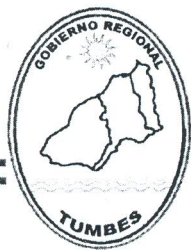
**M**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.**

<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	1 Recursos Ordinarios	
<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 006 Gestión.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0008 Asesoramiento Y Apoyo.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>42,635.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES</b>		<b>42,635.00</b>

**A LA:** **En Nuevos Soles**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>300 EDUCACION TUMBES</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.</b>		
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	1 Recursos Ordinarios	
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 006 Gestión.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>42,635.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES</b>		<b>42,635.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>42,962.00</b>

**ARTÍCULO 2º:** DEJAR establecido que los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia Nº 001-2014 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA, JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000684 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

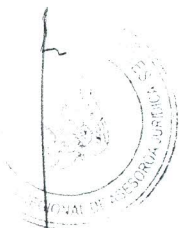
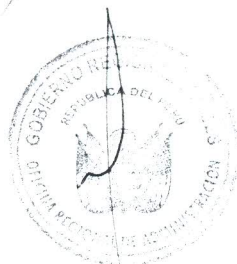
Tumbes, 30 DIC 2014

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRAPASACHE
PRESIDENTE



Copia fiel del Original

RELACION NOMINAL BENEFICIARIOS DEL DU 037-94

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

RER N° 534-2014/GOB.REG. TUMBES-P

00000684

ANEXO 1

30 DIC 2014

DU N° 001-2014

IDENTIFICACION DEL USUARIO					
N°	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	MONTO DE TRANSFERENCIA
01	SALAZAR	LUNA	PERCY ALEJANDRO	4691373148	11,259
02	OLAYA	LOPEZ	RUBEN ARNULFO	4691344873	19,060
03	OLIVARES	CARRASCO	LIDIA MARINA	4691345225	3,078
04	SANJINEZ	SALAZAR	MARCOS WALTER	4691312297	5,718
TOTAL					39,115
ESSALUD 9%					3,520
TOTAL					42,635

